



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 230 / 2011

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011

VENCE : 14 DE SEPTIEMBRE DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase AA-a

ubicado en ERRÁZURIZ

población

PROPIETARIO TRANSPORTES RODOLFO THONE E HIJOS LTDA.

R.U.T N° 77.179.660-5

domiciliado en OSORNO calle ERRAZURIZ

N° 2132

ARQUITECTO CARLOS BOLADOS VILCA

domicilio PUDAHUEL N°1447-OSORNO

N° patente profesional 3-1221

RUT N° 13.417.314-9

CALCULISTA

domicilio

N° patente profesional

RUT N°.....

CONSTRUCTOR

domicilio

N° patente profesional

RUT N°.....

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N° 101-6

Superficie terreno 922,88 M2.

Derechos municipales \$124.083.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	108,02 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	108,02 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA

ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/GAM/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de ampliación de Galpón de Mantención Automotriz, de propiedad ubicada en calle Errázuriz N°2132, de propiedad de Transportes Rodolfo Thone e Hijos Ltda., con una superficie aprobada en 1er. Piso de 108,02 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/GAM/ETM/rsev